

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejo de Gobierno

**7656 Corrección de errores al Decreto número 105/2008, de 23 de mayo, por el que se modifica el Decreto número 158/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración.**

Advertido error en el Decreto número 105/2008 de 23 de mayo, publicado en el BORM núm. 121, de 26 de mayo de 2008, página 16593, por el que se modifica el Decreto n.º 158/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Organos Directivos de la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el Artículo Único, segundo párrafo, del Decreto:

Donde dice: “ .... instituciones de protección y tutela de menores..”

Debe decir: “....instituciones de protección y reforma de menores”

Murcia, 6 de junio de 2008.—La Secretaria del Consejo de Gobierno, María Pedro Reverte García.

### Consejo de Gobierno

**7655 Corrección de errores al Decreto número 116/2008, de 23 de mayo, por el que se modifica el decreto 161/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio.**

Advertido error en el Decreto 116/2008, de 23 de mayo, por el que se modifica el Decreto 161/2007, de 6 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio, publicado en el BORM n.º 121, de 26 de mayo de 2008, página 16597, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la Exposición de Motivos, segundo párrafo, “in fine”,

Donde dice: “....no se previó a la Escuela de Desarrollo Sostenible...”.

Debe decir: “.... no se previó a la Oficina de Desarrollo Sostenible...”.

Murcia, 6 de junio de 2008.—La Secretaria del Consejo de Gobierno, María Pedro Reverte García.

### Consejería de Cultura, Juventud y Deportes

**6927 Orden de 28 de abril de 2008, de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a entidades locales de la Región de Murcia para el desarrollo de actividades y proyectos culturales durante el año 2008.**

La Consejería de Cultura, Juventud y Deportes, en el ejercicio de sus competencias en materia de cultura, considera necesario apoyar las acciones que puedan promover las Entidades Locales de la Región de Murcia para el desarrollo, durante el año 2008, de actividades y proyectos culturales en materia de artes visuales, artes escénicas, música y audiovisual.

En consecuencia, y conforme a lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y haciendo uso de las facultades que me confieren los artículos 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y 16.2.n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Director General de Promoción Cultural,

**Dispongo**

#### Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras y convocar subvenciones a Entidades Locales de la Región de Murcia, en régimen de concurrencia competitiva, para el desarrollo, durante el año 2008, de actividades y proyectos culturales en materia de artes visuales, artes escénicas, música y audiovisual.

#### Artículo 2. Régimen Jurídico.

La concesión de las subvenciones se regirá por lo previsto en la presente Orden y, en lo no previsto en la misma, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

#### Artículo 3. Créditos presupuestarios y cuantía de las subvenciones.

1. Las subvenciones reguladas en la presente Orden se concederán con cargo al crédito para ello previsto en la Ley 10/2007, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en el concepto presupuestario 22.02.00.455A.464.22 “Actuaciones en materia cultural”, proyecto 010843/2008, Subproyecto: 010843080003, consignado con una dotación de 310.000,00.- euros.